

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1250

DALCAHUE, 30 de mayo de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 4269 del 26 de abril de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 882 del 27 de marzo de 2019; la Resolución Exenta N° 1718, del 19 de febrero de 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos "Addendum Convenio Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director Subrogante del Servicio de Salud don Carlos Zapata Sánchez y mediante el cual se modifica la cantidad (Meta N°) de componente N°1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera del convenio original y acéptese la transferencia del 70% de los recursos adicionales equivalentes a \$23.399.- (veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo Concejo
Transparencia
Of. Partes



n° 1250 30/05/19

RESOLUCION EXENTA N° 4269

CASTRO, 26 ABR. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 142 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República. Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba el programa; Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019, que aprueba la distribución de los recursos para el Programa, Resolución N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con fecha 28 de marzo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el que modifica la cantidad (Meta N°) de componente n° 1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera del convenio suscrito entre la comuna y el servicio aprobado por Resolución N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. **APRUEBASE**, **"ADDENDUM CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con fecha 28 de marzo de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en el que se modifica la cantidad (Meta N°) de componente n° 1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera del convenio suscrito entre la comuna y el servicio aprobado por Resolución N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019.
2. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
3. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S).
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

CZS/SUBDEPTO GESTIÓN FINANCIERA/ABOGADO/DIRECCION APS/Igb
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Ximena Navarro B.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 28 de marzo de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) D. Carlos Zapata Sanchez. Director (S), **D. Carlos Zapata Sanchez**. Cédula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente mediante el cual se modifica la cantidad (Meta N°) de componente n° 1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera, del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019, del Servicio de Salud, según se detalla:

6-18

Donde dice:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE Nº1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES y ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	900

Debe decir:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE Nº1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES y ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	135

SEGUNDA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

TERCERA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ,
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº Dirección de Atención Primaria



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé.